



# Tribunal Electoral del Estado de Campeche

ACTUARÍA



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**PROMOVENTE:** EDUARDO JONATHAN VELA MAGAÑA.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el expediente con número de clave **TEEC/JDC/41/2024**, relativo al **Juicio Para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía** promovido por Eduardo Jonathan Vela Magaña, en contra de **"EL ACUERDO DE IMPROCEDENCIA DE FECHA 21 DE MAYO DE 2024 DICTADO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA DENTRO DEL EXPEDIENTE CNHJ-CAMP748/2024"** (sic). **SE TIENE POR PRESENTADO A EDUARDO JONATHAN VELA MAGAÑA. CON EL ESCRITO DE FECHA 13 DE JUNIO EN LA CUAL INTERPONE JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHO POLÍTICOS ELECTORALES PROMOVIDO EN CONTRA DE "LA RESOLUCIÓN DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2024, DICTADA DENTRO DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHO POLÍTICOS ELECTORALES, MARCADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE TEEC/JDC/41/2024"**(sic). La presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha dieciséis de junio de la presente anualidad.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **quince horas con cuarenta y cinco minutos** del día de hoy **dieciséis de junio de dos mil veinticuatro**, de conformidad en lo que establecen los artículos 26 de la Ley General de medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **NOTIFICO AL PROMOVENTE Y A LOS DEMÁS INTERESADOS, el acuerdo de fecha dieciséis de junio del presente año**, constante de tres páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARIO

Rogelio Octavio Magaña González  
Actuario habilitado del Tribunal Electoral  
del Estado de Campeche **SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
ACTUARÍA



**EXPEDIENTE:** TEEC/JDC/41/2024.

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS- ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.**

**PROMOVENTE:** EDUARDO JONATHAN VELA MAGAÑA.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**ACTO IMPUGNADO:** ACTO IMPUGNADO: "LA RESOLUCIÓN DE FECHA 10 DE JUNIO DEL AÑO 2024, DICTADA DENTRO DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES, MARCADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE TEEC/JDC/41/2024" (sic).

La secretaria general de acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a la presidencia con el estado procesal que guardan los presentes autos y con la Cédula de Retiro número 16/2024, de fecha dieciséis de junio del año en curso. Conste.

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A DIECISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

**VISTOS:** La cuenta que antecede, el magistrado presidente de este Tribunal Electoral local; **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Se da cuenta con la **CÉDULA DE RETIRO** número 16/2024, de fecha dieciséis de junio de dos mil veinticuatro, del medio de impugnación relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía, presentado ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral local por Eduardo Jonathan Vela Magaña en contra de la sentencia de fecha diez de junio, recaída en el expediente TEEC/JDC/41/2024, publicitado el día trece de junio, surtiendo efectos el catorce, y concluyendo el día dieciséis del mismo mes, todas las fechas del presente año, y en la cual se hace constar que no compareció persona alguna como tercero interesado.

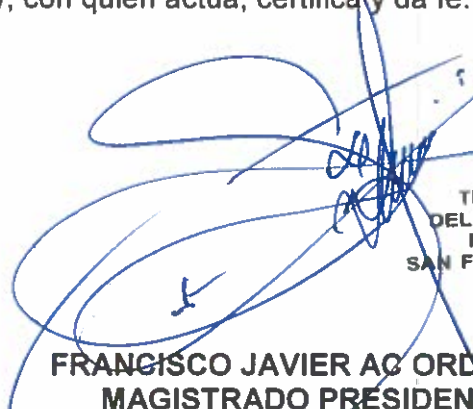


**SEGUNDO:** De conformidad con lo establecido por los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación vigente, remítase, constancia de que no hubo interposición de escrito de tercero interesado, para los trámites legales correspondientes, primero vía correo electrónico a la cuenta electrónica *cumplimientos.salaxalapa@te.gob.mx* y, posteriormente por la vía más expedita, en original o copia certificada legible a las instalaciones de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ubicado en Rafael Sánchez Altamirano número quince, esquina Cuauhtémoc, fraccionamiento Valle Rubí, colonia Jardines de las Ánimas, Código Postal 91190, de Xalapa Veracruz.

**TERCERO:** Agréguese constancia de la cédula del vencimiento del plazo o de retiro de la publicitación del escrito de interposición del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía por Eduardo Jonathan Vela Magaña a las constancias del expediente certificado para que obre como corresponda, una vez devuelto los autos originales sin más trámite adicional alguno glósense al mismo.

Notifíquese por estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional local en materia electoral, de conformidad con los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica. **Cúmplase.**

Así lo proveyó y firma el magistrado presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.

  
  
TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
PRESIDENCIA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,  
CAMPECHE, MEX.

**FRANCISCO JAVIER AG ORDÓÑEZ**  
**MAGISTRADO PRESIDENTE**



  
  
JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
POR MINISTERIO DE LEY

Con esta fecha (16 de junio de 2024) turno este expediente a la actuaría de este tribunal para su diligencia. Conste.